

**VISTO:**

Que el Centro de Ex Alumnos del Instituto Ceferino Namuncurá de la localidad de Oriente, conjuntamente con alumnos de 3° año de nivel polimodal, se encuentran abocados a la realización de la Fiesta de la Primavera en esa ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la realización se llevará a cabo durante los días 20 y 21 de Septiembre.

Que esta fiesta congrega anualmente a la juventud del lugar.

Que constituye un importante atractivo para la población, que podrán disfrutar de espectáculos gratuitos y en espacios públicos.

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante otorgar la autorización para que los organizadores utilicen el espacio público donde se realizará el evento.

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Autorízase al Centro de Ex alumnos del Instituto Ceferino Namuncurá  
===== a utilizar el espacio público comprendido en la intersección de las Avdas. San Martín y Santamarina de la localidad de Oriente, con motivo de la realización de la Fiesta de la Primavera.-

**ARTICULO 2º)** La autorización dispuesta en el artículo anterior lo será durante los  
===== días 20 y 21 de Septiembre del corriente año.-

**ARTICULO 3º)** La entidad organizadora, Comisión Directiva y demás integrantes  
===== asumen parta sí, en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento de participantes y público en todos los actos, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o responsables que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo de los eventos organizados.-

**ARTICULO 4º)** El Centro de Ex Alumnos del mencionado instituto requerirá de las  
===== fuerzas policiales competentes, la colaboración para el mejor resguardo de la seguridad y ordenamiento en los actos que se le autorizan por la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese  
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de Agosto de 2008.-